



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

CARGO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 336 -2019-DIGA

Callao, 28 de Noviembre 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:



Visto el Oficio N° 2851-2019-UNAC/OPP de fecha 27 de Noviembre 2019, informa que existe crédito presupuestal para atender el pedido del Oficio N° 069-2019-CI/UNAC, de fecha 17 de octubre 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Inventario Mg. Adan Rivera Morales, solicita Encargo Interno para financiar los gastos de Inventario en la Filial Cañete.

CONSIDERANDO:

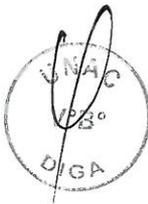
Que la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 40° "Encargos" señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargo al personal de la Institución modificada mediante artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuadas de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que el Art. 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, los "Encargos" que las unidades ejecutoras y municipales otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades Impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornaleros o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Solo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada año Fiscal. 3. Los montos de los "Encargos" efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año Fiscal, y se registran en el SIAF-SP;

Que mediante Oficio N° 069-2019-CI/UNAC, de fecha 17 de octubre 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Inventario Mg. Adan Rivera Morales, solicitando la suma de S/. 800.00 soles bajo la modalidad de Encargo Interno para financiar los gastos de Inventario en la Filial Cañete;

Que mediante Informe N° 057-2019-OASA-UNAC, de fecha 26 de noviembre del 2019 considera que el encargo Interno Solicitado por el Presidente de la Comisión de Inventario Mg. Adan Rivera Morales, es Procedente en el marco de la Directiva N° 003-2017-DIGA, del numeral 5.1. Y de conformidad en la normativa vigente.

Que el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15 y su modificatoria determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de "Encargo" al personal de la Institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos



[Handwritten signature]
6/11/19





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse a las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada.

Estando a lo glosado y las facultades que determinan el párrafo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

1. Otorgar ENCARGO Interno por el monto total de S/. 800.00 Soles a favor del Presidente de la Comisión de Inventario Mg. Adan Rivera Morales; para que atienda los gastos que correspondan a la Partida Específica del Gasto siguiente:

Especifica de Gasto	Referencia	Importe S/.
231111	Alimentos y bebidas para consumo humano	500.00
232121	Pasajes y gastos de transporte	300.00
Total		800.00

2. El Mg. Adan Rivera Morales, Presidente de la Comisión de Inventario es responsable de la Administración del referido "Encargo" y debe rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de hasta tres (03) días hábiles después de haberse efectuado el evento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
CPC. Reymundo Alvarez Alvarez
Director (e)

RAA/oaím

CC.: Cl, Contabilidad, Tesorería,

cc. Archivo